



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.-</b> Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.-</b> Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Viernes, 8 de septiembre de 2000</b>  <b>Núm. 207</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. Coste franqueo: 13 ptas. No se publica domingos ni días festivos.																														
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (ptas.)</th> <th>IVA (ptas.)</th> <th>Franqueo (ptas.)</th> <th>Total (ptas.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>7.290</td> <td>292</td> <td>3.900</td> <td>11.482</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>4.065</td> <td>163</td> <td>1.950</td> <td>6.178</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>2.460</td> <td>98</td> <td>975</td> <td>3.533</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>75</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>78</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>90</td> <td>4</td> <td>-</td> <td>94</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Anual	7.290	292	3.900	11.482	Semestral	4.065	163	1.950	6.178	Trimestral	2.460	98	975	3.533	Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78	Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94	<b>ADVERTENCIAS</b> 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.	<b>INSERCIÓNES</b>  125 ptas. por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)																												
Anual	7.290	292	3.900	11.482																												
Semestral	4.065	163	1.950	6.178																												
Trimestral	2.460	98	975	3.533																												
Ejemplar ejercicio corriente	75	3	-	78																												
Ejemplar ejercicios anteriores	90	4	-	94																												

### SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno .....	1	Administración Local .....	3
Diputación Provincial .....	-	Administración de Justicia .....	11
Administración General del Estado .....	-	Anuncios Particulares .....	16
Administraciones Autonómicas ....	3		

## Subdelegación del Gobierno en León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL o *Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario, dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementadas con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

León, 1 de septiembre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402553730	J SAGREDO	21498518	ALICANTE	09.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
240044126941	D LANCHARRO	38810080	MATARO	21.04.2000	50.000	300,51	2	RD 13/92	020.1
240044142892	F DE LA LLOSA	14542698	BILBAO	30.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402551136	J VILA	76781133	A CORUÑA	25.04.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
240402551781	T MAROÑO	32458902	FERROL	30.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402582923	J RODRIGUEZ	32624429	FERROL	19.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402555087	J MARTINEZ	34932918	FERROL	14.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402563631	J NARANJO	10580792	SANTIAGO	22.05.2000	26.000	156,26		RD 13/92	052.
240044148250	F RUS	26192850	POZOBLANCO	05.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	100.1
240402475766	J CASTILLA	10062896	S BARTOLOME TIRAJANA	03.01.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044180972	C DE LA FUENTE	10191982	ASTORGA	22.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044181071	F GARRIDO	12769088	ASTORGA	07.06.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044167402	V CUESTA	09714847	BARNIEADO DE LA REI	26.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044076111	J LORENZANA	71425211	CHOZAS DE ABAJO	19.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044132680	C GARCIA	71402636	LA BAÑEZA	12.03.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044177808	F VEGA	71548749	LA BAÑEZA	01.06.2000	PAGADO	PAGADO	6	RDL 339/90	060.1
240402565500	A RODRIGUEZ	09483879	LEON	24.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044060620	H FERNANDEZ	09650184	LEON	07.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240402568914	F ALVAREZ	09731521	LEON	30.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
240402532324	J GONZALEZ	09762614	LEON	23.04.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240402575499	J DE LERA	09779174	LEON	08.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240043999217	N ARCILLA	09779925	LEON	11.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240043995376	S ALFAYATE	71421238	ARMUNIA	07.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240402501315	J SANCHEZ	00791244	VALDESPINO CERON	30.11.1999	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402552141	M ANTON	34516482	CORBON DEL SIL	02.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044179933	M GALIZ	44430390	DEHESAS.	11.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	061.1
240044077255	A SANCHEZ	09712457	TROBAJO DEL CAMINO	22.06.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044157317	L RODRIGUEZ	10069275	VILLAFRANCA BIERZO	08.04.2000	75.000	450,76	3	RD 13/92	020.1
240044232959	J VALBUENA	71498331	VILLAFRANCA BIERZO	17.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240043992582	J RODRIGUEZ	09810025	ALTOS DE DUERO	13.03.2000	10.000	60,10		L. 30/1995	002.1
240044076536	G MUÑIZ	47456793	NAVATEJERA	22.05.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.1
240044163020	V COMSA	X2385808H	ARGANDA	05.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402553250	R LOPEZ	51364291	COLMENAR VIEJO	06.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	052.
240402543620	J SANZ	38079529	COPLADA	26.04.2000	50.000	300,51	3	RD 13/92	050.
240402570817	S MIGUEL	50401004	COPLADA	08.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402556730	G WILDE	X0022402T	MADRID	20.05.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.
240044003338	G PORTILLO	01559855	MADRID	17.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240044142570	M MORAN	09741171	MADRID	23.06.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044154341	V GARCIA	10558155	MADRID	23.04.2000	25.000	150,25		RD 13/92	084.1
240044180789	F BAUSA	11805255	MADRID	30.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044165053	J VELASCO	12226665	MADRID	29.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	018.1
240402563205	E GARCIA	50729188	MADRID	16.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044071423	J JIMENEZ	71432814	MADRID	04.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044071435	J JIMENEZ	71432814	MADRID	04.05.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
240044155710	J GUNDIN	71492948	MADRID	21.04.2000	25.000	150,25		RDL 339/90	061.3
240043970549	J ANSON	51647935	SAN FERNANDO HENARES	03.09.1999	200.000	1.202,02		L. 30/1995	002.1
240044128755	M GOMEZ	05262004	TORRELODONES	31.03.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402580628	J GARCIA	09687236	CARTAGENA	13.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044131018	G GALEAZZO	01010525	GIJON	24.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240044143902	I ALVAREZ	10916449	MIERES	25.06.2000	15.000	90,15		RD 13/92	117.1
240402582960	S CASTRO	34228763	SAN CIPRIAN DE VIÑAS	19.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240044152629	J ARRABAL	12747534	PALENCIA	22.05.2000	10.000	60,10		RD 13/92	100.2
240044181630	F CALDERON	09309055	MADRONA	22.06.2000	10.000	60,10		RD 13/92	151.2
240402583319	L USERO	09292930	VALLADOLID	22.06.2000	20.000	120,20		RD 13/92	052.
240402544351	A CASADO	09344758	VALLADOLID	07.05.2000	20.000	120,20		RD 13/92	050.
240404178965	L PRIETO	09606431	VALLADOLID	10.06.2000	15.500	93,16		RDL 339/90	062.1
240402576534	J MARTINEZ	13075144	VALLADOLID	21.06.2000	30.000	180,30		RD 13/92	050.

7523

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

León, 1 de septiembre de 2000.-El Jefe Provincial de Tráfico, Ramón Ledesma García.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A		SUSP.	PRECEPTO	ARTº
					PESETAS	EUROS			
249044011070	L YUGUEROS	09711179	LA MATA DEL PARAMO	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044076512	C VALDES	09701728	LEON	08.06.2000	1.000	6,01		RDL 339/90	059.3
249044011240	M GODOOS	09721869	ARMUNIA	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044008782	CALEFACCIONES J M PASCUAL	B24287096	MATALLANA DE TORIO	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044016412	F VARELA	X0888871J	PONFERRADA	05.06.2000	150.000	901,52		L. 30/1995	002.1
240402552750	I GALIZ	10078979	DEHESAS	05.05.2000	40.000	240,40		RD 13/92	052.
249402532022	L ARIAS	09683771	FERRAL DEL BERNESG	21.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249402551983	L CASTRO	X2458022N	VILLABLINO	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044135711	E FISTEUS	10083352	NAVATEJERA	28.04.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	061.4
249043999365	M MATA	02703510	MADRID	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
249044172314	C AREJULA	51398171	MADRID	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240044232868	J DOMINGUEZ	00411354	VILLANUEVA DE CAÑADA	09.06.2000	100.000	601,01		RDL 339/90	060.1
249043893976	Y MARTIN	44149733	SAN SEBASTIAN	26.07.2000	50.000	300,51		RDL 339/90	072.3
240043820242	F CASABAN	19434812	TORRENT	05.04.2000	10.000	60,10		RD 13/92	154.

7523

30.000 ptas.

# Junta de Castilla y León

## DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Medio Ambiente

### INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Retecal, Sociedad Operadora de Telecomunicaciones en Castilla y León, S.A., se ha solicitado autorización para ocupar terreno de vías pecuarias, a fin de implantar la red interurbana de fibra óptica, para la prestación del servicio público de telecomunicaciones por cable en la demarcación territorial de Castilla y León, según expediente O-46/00, que se tramita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, avenida Peregrinos, s/n, 24071 León.

Las afecciones con vías pecuarias son las siguientes:

Naturaleza	Término municipal	Hojas	P.K.	Vía pecuaria	Afección	
					(m)	(m. <sup>2</sup> )
Cruce	Villaquejida	H63	196,10	Cordel de Cebrones del Río	8	2
Cruce	Villamandos	H61	194,50	Colada del Monte	5	1,25
Cruce	Algadefe	H57	191,00	Colada del Egido de las Compuertas	20	5
Cruce	Algadefe	H57	189,00	Colada del Egido del Espino	20	5
Cruce	San Millán de los Caballeros	H45	181,00	Vereda de Pobladura	10	2,5
Cruce	Villamañán	H38	177,35	Colada de Villamañán	12	3
Tramo	Ardón	H29-H30	169,80 a 171,00	Cordel de León	1.200	300
Tramo	Onzonilla	H8-H10	153,00 a 154,00	Cordel de León	1.150	288

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, este expediente se somete a información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, durante el cual, se podrá examinar y presentar las alegaciones que consideren convenientes.

León, 15 de junio de 2000.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

5890

4.125 ptas.

## Administración Local

### Ayuntamientos

#### LEÓN

En virtud de resolución de la Alcaldía, de 21 de agosto de 2000, se aprobó la convocatoria que había sido informada favorablemente por la Comisión de Régimen Interior en su reunión de 27 de julio de 2000, para la provisión mediante oposición libre de SEIS plazas de Administrativo de Administración General, reservándose una de ellas para personal con minusvalía, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excelentísimo Ayuntamiento de León, y asimismo se aprobaron las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas:

#### BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO DE 1999 Y 2000

##### PRIMERA.—CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión definitiva de seis plazas de Administrativo de Admón. General, vacantes en la plan-

tilla de funcionarios, que figuran incluidas en la Oferta de Empleo Público de este Excmo. Ayuntamiento, aprobada para 1999 y publicada en el BOE de 7/05/99, y en la aprobada para el año 2000, publicada en el BOE de 19/05/2000, mediante el sistema de oposición libre, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, y R.D. 364/95 de 10 de marzo.

De las plazas convocadas se reservará una para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Las plazas se encuentran encuadradas en la escala de Administración General, subescala Administrativa. Pertenecen al grupo C), nivel de complemento de destino 22, dotada de las retribuciones básicas que le correspondan por Ley y de las retribuciones complementarias que haya fijado la Corporación.

#### SEGUNDA.—CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no superar aquélla en la que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, según la legislación básica en materia de función pública.
- Estar en posesión del título de bachiller superior, FP II o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las CCAA o a las entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Cumplir el régimen general de incompatibilidades recogido en la Ley 53/84 de 26 de diciembre.
- Comprometerse a prestar juramento en la forma prevista en el R.D.707/79 de 5 de abril.

#### TERCERA.—FORMA DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior, referidas en cualquier caso a la fecha en que expire el plazo de presentación, así como su compromiso, en el caso de ser propuestos para realizar el correspondiente nombramiento, a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo determinado en el Real Decreto 707/79 de 5 de abril, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León, presentándose en el Registro General del mismo, durante el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, las instancias podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Las instancias deberán adjuntar el correspondiente resguardo que acredite haber abonado en concepto de tasa por derechos de examen la cantidad de 3.000 pesetas en la Tesorería Municipal.

#### CUARTA.—ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el art 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

La publicación de la resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse asimismo en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, publicándose asimismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La devolución de los derechos de examen abonados sólo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

**QUINTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE.**— El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO.**— El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**VOCALES.**— El Concejal delegado de Régimen Interior y Personal, o miembro corporativo en quien delegue.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario, designado por la Alcaldía

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Un miembro corporativo por cada uno de los dos grupos políticos de la oposición, designado por la Alcaldía, a propuesta de aquéllos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, colaborando con el órgano de selección únicamente a tales efectos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y el Secretario.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, así como la de los asesores especialistas, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, manifestándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

El Tribunal calificador deberá ajustarse a las bases de la convocatoria. No obstante, tendrá la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

**SEXTA.-ORDEN DE ACTUACIÓN**

En aquellas pruebas selectivas que no puedan celebrarse de forma conjunta, se iniciará la actuación de los aspirantes por aquéllos cuyo primer apellido comience con la letra "B", según determina la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 23 de febrero de 2000 (BOE nº 54 de 3 de marzo de 2000). Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada, actuará en primer lugar el opositor cuyo apellido comience por la letra "C", y así sucesivamente.

**SÉPTIMA.-SISTEMA DE SELECCIÓN**

El sistema selectivo es el de oposición libre.

Las pruebas constarán de tres ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito y durante un tiempo máximo de dos horas un tema elegido al azar entre los temas del anexo a las presentes bases.

El citado ejercicio será leído en acto público por cada uno de los aspirantes.

Segundo ejercicio.— Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, relativo a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Tercer ejercicio: Consistirá en demostrar el conocimiento de la operativa de un ordenador personal compatible bajo el sistema operativo de Windows 95, así como el manejo del procesador de textos Word; atendiendo a los supuestos que determine el Tribunal.

El número de puntos que podrá otorgarse por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios que configuran la fase de opo-

sición será de 0 a 10 puntos. La calificación de los aspirantes en cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones dadas por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. No se tendrán en cuenta las puntuaciones mayor y menor, eliminando una de cada si coinciden varias.

La puntuación definitiva, así como el orden de calificación, vendrán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la fase de oposición. Las calificaciones de cada ejercicio, así como los sucesivos anuncios de la celebración del resto de las pruebas, se harán públicas por el Tribunal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**OCTAVA.-NOMBRAMIENTO**

Concluidas las pruebas, el Tribunal elevará, conjuntamente con el acta de la última reunión, propuesta a la Alcaldía Presidencia de los aspirantes que hayan superado las pruebas, concretando en cada caso el sistema de provisión de vacantes utilizado. El plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día siguiente al que se le notifique el nombramiento. Todos los nombramientos serán publicados en el Boletín Oficial del Estado.

**NOVENA.-PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

Los aspirantes propuestos aportarán en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los cuales se relacionan a continuación:

A) Fotocopia compulsada del D.N.I.

B) Fotocopia compulsada del título exigido o certificación académica del mismo.

C) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

D) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño del puesto de trabajo.

Aquellas personas que dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presenten la documentación referida no podrán resultar nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Quienes ya tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar los requisitos que ya acreditaron para su anterior nombramiento. Deberán presentar certificación del Jefe de Personal de la entidad en que presten servicios, acreditando su condición y demás circunstancias de su expediente personal, así como fotocopia compulsada del título exigido.

**DÉCIMA**

En todo lo no previsto en las normas de esta convocatoria, será de aplicación el R.D. 896/91 de 7 de junio, y el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

**DECIMOPRIMERA**

La presente convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**ANEXO**

Tema 1.— La Constitución española de 1978. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.— Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El defensor del pueblo.

Tema 3.— La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Sucesión y regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento.

Tema 4.— El Gobierno y la Administración del Estado. Órganos superiores de la Administración del Estado. Órganos consultivos. La Administración periférica del Estado.

Tema 5.— El Poder judicial. Regulación constitucional de la Justicia. Organización judicial española.

Tema 6.— Organización territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: Su significado. Régimen de competencias. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Estructura y contenido. Organización de la Comunidad.

Tema 7.— El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes de Derecho Administrativo. Principios de actuación de la Administración pública. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8.— La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado. El derecho de acceso a archivos y registros.

Tema 9.— El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 10.— Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 11.— EL procedimiento administrativo común. Regulación legal. Principios generales. Términos y plazo: Cómputo. Fases del procedimiento. El silencio administrativo.

Tema 12.— Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico administrativo.

Tema 13.— Formas de acción administrativa. La actividad de fomento. La actividad de policía: las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 14.— La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 15.— El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 16.— La responsabilidad de la Administración pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 17.— El régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de entes locales.

Tema 18.— La provincia en el régimen local español. Organización provincial. Competencias y órganos de gobierno provinciales: Elección y atribuciones.

Tema 19.— El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 20.— Organización municipal. Competencias.

Tema 21.— Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 22.— Régimen general de las elecciones locales.

Tema 23.— Relaciones de las entidades locales con las restantes administraciones territoriales. La autonomía local.

Tema 24.— Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 25.— La función pública local y su organización. Las escalas de funcionarios de Administración Local. Régimen jurídico de los funcionarios locales. Régimen de retribuciones.

Tema 26.— Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Situaciones administrativas. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 27.— El personal laboral al servicio de las entidades locales. Derechos y deberes laborales básicos. Modalidades de contratos de trabajo. Contratos de duración determinada.

Tema 28.— Los bienes de las entidades locales. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales.

Tema 29.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Clases de contratos administrativos

Tema 30.— Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 31.— El procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 32.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 33.— La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 34.— El planeamiento urbanístico: significado y clases de planes. Procedimiento de elaboración y aprobación. Efectos de la aprobación de los planes. Ejecución de los planes. La clasificación del suelo.

Tema 35.— Intervención en la edificación y uso del suelo: las licencias. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente: las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 36.— La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 37.— El presupuesto. Principios presupuestarios. La Ley General Presupuestaria. El presupuesto de las entidades locales. Estructura y procedimiento de elaboración y aprobación. Desarrollo, ejecución y liquidación del presupuesto.

Tema 38.— Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales: Contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 39.— Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 40.— El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la presente convocatoria, a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetaran los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se derivan de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde (ilegible).

7449

40.500 ptas.

\*\*\*

Por resolución de la Alcaldía de 22 de agosto de 2000 se acordó aprobar la convocatoria que había sido informada favorablemente por la Comisión de Régimen Interior, en su reunión de 27 de julio de 2000, para la provisión mediante Concurso de Méritos para Traslados Voluntarios del Personal Laboral del Ayuntamiento de León de las plazas incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo, aprobadas para 1999 y 2000, y asimismo se aprobaron las bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas y que seguidamente se transcriben:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS DE MÉRITOS PARA TRASLADOS VOLUNTARIOS DEL PERSONAL LABORAL INCLUIDAS EN LAS OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICA APROBADAS PARA 1999 y 2000**

**PRIMERA.— CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES.**— Las presentes bases se aplicarán, con carácter general, en todos los concursos de méritos para traslados voluntarios de personal laboral que se convoquen, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, sin perjuicio de las especialidades que en cada caso concreto hayan de regir, de acuerdo con lo previsto en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

**SEGUNDA.— NORMATIVA APLICABLE.**— La prestación de los servicios correspondientes a cada una de las plazas convocadas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

**TERCERA.- RETRIBUCIONES.-** Los designados para las plazas convocadas percibirán las retribuciones que correspondan a cada una de ellas, de acuerdo con el grupo en que figuren incluidas y con el contenido de las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente.

**CUARTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-** Podrán tomar parte en estos concursos la totalidad de los trabajadores laborales fijos a tiempo total, que pertenezcan al mismo grupo y categoría de los puestos ofrecidos, siempre que al menos tengan una antigüedad de un año en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Si los interesados hubieran accedido a su puesto actual en virtud de concurso de traslado deberán contar al menos con dos años de antigüedad en el puesto desde el que concursan.

La selección se realizará entre los aspirantes que tengan la condición de trabajadores fijos a tiempo total.

Según viene recogido en el anexo a las presentes bases, algunas de las plazas se reservan para personal laboral que tenga una minusvalía, siempre que esté reconocida oficialmente y sea del 33 % o superior.

**QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-** Los interesados en esta convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando hoja de servicios certificada y documentos acreditativos de cualquier otra circunstancia o mérito que se aleguen.

**SEXTA.- BAREMO APLICABLE.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del convenio colectivo vigente, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Los trabajadores en los que concurra alguna de las circunstancias del artículo 42 del Convenio Colectivo, siempre que no se encuentren en situación de servicios aliviados: de 1 a 5 puntos.

b) Antigüedad en la misma categoría profesional: 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

c) Antigüedad en la plantilla del personal laboral municipal: 0,10 puntos por año, hasta un máximo de 2 puntos.

**SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-** La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como vocales el Concejal delegado del servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, un concejal designado por cada uno de los grupos de la oposición, así como un funcionario técnico o empleado laboral relacionado con la especialidad correspondiente, de superior categoría a las plazas convocadas, designado por la Alcaldía, y un miembro designado igualmente por la Alcaldía a propuesta del Comité Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz, pero sin voto, el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

**OCTAVA.- PRUEBA ESPECÍFICA.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Convenio, de aquellos puestos en que se estime oportuno por sus especiales características, los aspirantes serán sometidos a una prueba práctica, relacionada con su especialidad, que determinará el Tribunal en el momento de su ejecución y que será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar la misma, especificándose en los anexos de esta convocatoria las plazas en las que será exigible la realización de esta prueba.

**NOVENA.- PUNTUACIÓN FINAL.-** La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos por aplicación del baremo reflejado en la base 6ª más la calificación de la prueba práctica, donde la hubiere.

**DÉCIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.-** Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con las plazas convocadas, no pudiendo contener la propuesta número superior que el de las vacantes incluidas en la convocatoria.

Los interesados deberán tomar posesión de la nueva plaza en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento, quedando vacante desde dicho momento la plaza que venían ocupando o aquéllas para las que hubieren sido designados, caso de no tomar posesión de las mismas en el plazo indicado.

En este caso, la Alcaldía podrá realizar nuevo nombramiento en favor de los aspirantes que hubieren superado las pruebas y siguieren en puntuación a los inicialmente propuestos.

#### ANEXO

#### RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE CADA UNA

1.- Plazas convocadas.- Oficial Primera Herrero (Servicio de Obras).

Número de vacantes.- Dos.

Grupo al que pertenece.- Grupo IV.

Solicitantes.- Entre personal con la categoría de Oficial Primera del grupo IV.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica, de acuerdo con lo previsto en la base octava.

2.- Plazas convocadas.- Oficial Segunda Albañil (Servicio de Obras).

Número de vacantes.- Tres.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal con la categoría de Oficial Segunda del grupo IV.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo previsto en la base octava.

3.- Plazas convocadas.- Oficial Segunda Carpintero (Servicio de Obras).

Número de vacantes.- Dos.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV con la categoría de Oficial Segunda.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica, de acuerdo con lo previsto en la base octava.

4.- Plazas convocadas.- Oficial Segunda Pintor (Servicio de Obras).

Número de vacantes.- Una.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV, con la categoría de Oficial Segunda.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo previsto en la base octava.

5.- Plazas convocadas.- Oficial Segunda Fontanero (Servicio de Obras).

Número de vacantes.- Una.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV con la categoría de Oficial Segunda.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

6.- Plazas convocadas.- Oficial Primera Jardinero (Servicio de Jardines).

Número de vacantes.- Dos.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal del Grupo IV con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica, de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

7.- Plazas convocadas.- Peón Jardinero (Servicio de Jardines).  
Número de vacantes.- Una.  
Grupo al que pertenece.- V.  
Solicitantes.- Entre personal del Grupo V, con la categoría de Peón.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

8.- Plazas convocadas.- Oficial Primera Electricista (Servicios Eléctricos).

Número de vacantes.- Una.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV, con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

9.- Plazas convocadas.- Conserje del Hispánico (Instalaciones Deportivas).

Número de vacantes.- Una.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal del Grupo V con la categoría de Peón Especialista y que tenga reconocida oficialmente la condición de minusválido.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

10.- Plazas convocadas.- Ordenanza del Hispánico. (Instalaciones Deportivas).

Número de vacantes.- Una, reservándose para personal que tenga reconocida la condición de minusválido.

Grupo al que pertenece.- V.

Solicitantes.- Entre personal del grupo V, con la categoría de peón y que tengan reconocida oficialmente la condición de minusválidos.

Sistema de selección. Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

11.- Plazas convocadas.- Técnico Auxiliar Coto Escolar (Coto Escolar).

Número de vacantes.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo III.

Solicitantes.- Entre personal del Grupo III con la categoría de Encargado.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

12.- Plazas convocadas.- Monitor Coto Escolar (Coto Escolar).

Número de vacantes.- Dos.

Grupo al que pertenece.- IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV, con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

13.- Plazas convocadas.- Monitor Vigilante Nocturno. (Coto Escolar).

Número de vacantes.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

14.- Plazas convocadas.- Monitor Hípica y Socorrista (Coto Escolar).

Número de vacantes.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

15.- Plazas convocadas.- Oficial Primera Coto Escolar (Coto Escolar).

Número de vacantes.- Cuatro.

Grupo al que pertenece.- Grupo IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV, con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

16.- Plazas convocadas.- Peón Especialista Coto Escolar (Coto Escolar).

Número de plazas.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo V.

Solicitantes.- Entre personal del grupo V, con la categoría de Peón Especialista.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

17.- Plazas convocadas.- Oficial Primera Matarife (Matadero).

Número de plazas.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo IV.

Solicitantes.- Entre personal del Grupo IV, con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

18.- Plazas convocadas.- Peón Especialista Tiempo Parcial Mercado de Ganados.

Número de plazas.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo V.

Solicitantes.- Entre personal del Grupo V, con la categoría de Peón Especialista.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

19.- Plazas convocadas.- Oficial Segunda Auxiliar de Geriátría (Residencia Ancianos).

Número de plazas.- Diez.

Grupo al que pertenece.- Grupo IV.

Solicitantes.- Entre personal del Grupo IV, con la categoría de Oficial Segunda.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

20.- Plazas convocadas.- Monitor Ocio y Tiempo Libre Oficina Juventud (Juventud).

Número de plazas.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo IV.

Solicitantes.- Entre personal del grupo IV, con la categoría de Oficial Primera.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

21.- Plazas convocadas.- Limpiadora Laboratorio (Laboratorio).

Número de plazas.- Una.

Grupo al que pertenece.- Grupo V.

Solicitantes.- Entre personal del grupo V, con la categoría de Peón.

Sistema de selección.- Por aplicación del baremo de la base sexta de la convocatoria y realización de prueba específica de acuerdo con lo dispuesto en la base octava.

De conformidad con el acuerdo adoptado se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

En virtud de Resolución de la Alcaldía, de 22 de agosto de 2000, se acordó aprobar la convocatoria que había sido informada favorablemente por la Comisión de Régimen Interior en su reunión de 27 de julio de 2000 para la PROVISIÓN mediante concurso oposición y por promoción interna de diversas plazas de personal laboral e incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Público aprobadas para 1999 y 2000, y asimismo se aprobaron las siguientes bases por las que se regirá la convocatoria para la provisión de las mencionadas plazas y que seguidamente se transcriben:

**BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR EN LOS CONCURSOS OPOSICIÓN DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.**

**PRIMERA.— CARACTERÍSTICAS DE LAS BASES.**— Las presentes bases, se aplicarán, con carácter general, en todos los concursos oposición del turno de promoción interna del personal laboral que se convoquen, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 15 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento, sin perjuicio de las especialidades que en cada caso concreto hayan de regir, de acuerdo con lo previsto en el anexo correspondiente de esta convocatoria.

**SEGUNDA.— NORMATIVA APLICABLE.**— La prestación de los servicios correspondientes a cada una de las plazas convocadas estará sujeta a las normas del Estatuto de los Trabajadores y Convenio Colectivo para el Personal Laboral del Ayuntamiento de León.

**TERCERA.— RETRIBUCIONES.**— Los designados para las plazas convocadas percibirán las retribuciones que correspondan a cada una de ellas, de acuerdo con el grupo en que figuren incluidas y con el contenido de las tablas salariales del Convenio Colectivo vigente.

**CUARTA.— REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.**— Podrán tomar parte en estos concursos la totalidad de los trabajadores laborales fijos que pertenezcan a la categoría inmediata anterior, con una antigüedad mínima de un año en la plantilla de personal fijo del Ayuntamiento y cuenten con la titulación exigida para concursar, debiendo los empleados del grupo V disponer para el ascenso al grupo IV de título de bachiller elemental o equivalente, y aquéllos que carezcan del mismo podrán participar en las convocatorias de promoción al Grupo IV siempre que tengan una antigüedad de diez o más años en el grupo V o de cinco en el mismo más la superación de un curso específico de formación; el acceso a puestos de trabajo del grupo III se llevará a cabo a través de la promoción desde el grupo IV, siempre que tengan el título de bachiller superior o equivalente, y si carecen de él podrán participar siempre que tengan una antigüedad de diez o más años en grupo IV o de cinco años en el mismo más la superación de un curso específico de formación, no siendo aplicable esta previsión para el acceso a aquellos grupos que precisen de un título académico para el ejercicio profesional.

Si los interesados hubieran accedido a su puesto actual en virtud de concurso de traslado deberán contar al menos con dos años de antigüedad en el puesto desde el que concursan.

**SEXTA.— PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**— Los interesados en esta convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañando hoja de servicios certificada y documentos acreditativos de cualquier otra circunstancia o mérito que se aleguen.

**SÉPTIMA.— BAREMO APLICABLE.**— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del convenio colectivo vigente, el baremo aplicable será el siguiente:

a) Por experiencia en plaza similar a la de la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por títulos académicos relativos al puesto y superiores al requerido para el desempeño del mismo, hasta un máximo de 2 puntos.

c) Por cursos académicos relativos al puesto de centros reconocidos oficialmente, en relación con el puesto a ocupar: hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por cada año de servicios prestados al Ayuntamiento de León, 0,20 puntos por año. Hasta un máximo de 2 puntos.

**OCTAVA.— TRIBUNAL CALIFICADOR.**— La selección entre los aspirantes se llevará a cabo por un Tribunal presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue y en el que actuarán como vocales el Concejal Delegado del Servicio correspondiente o el que designe la Alcaldía, caso de que delegue en aquél la Presidencia del Tribunal, un Concejal designado por cada uno de los grupos de la oposición, así como un funcionario técnico o empleado laboral relacionado con la especialidad correspondiente, de superior categoría a las plazas convocadas, designado por la Alcaldía, y un miembro designado igualmente por la Alcaldía a propuesta del Comité de Personal Laboral.

Actuará como Secretario del Tribunal, con voz, pero sin voto, el Secretario de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, no pudiendo actuar aquél sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

**NOVENA.— SISTEMA DE CALIFICACIÓN**

**A) CONCURSO.**— La fase de concurso será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá aplicarse para superar las pruebas de la fase de oposición. Se valorarán los méritos de conformidad con lo establecido en la base séptima de la presente convocatoria.

**B) OPOSICIÓN.**— Consistirá en la realización de una prueba, en RELACIÓN con la especialidad de la plaza a cubrir, y se determinará por el Tribunal inmediatamente antes de comenzar el ejercicio.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario superar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

El número de puntos que podrá otorgarse por cada uno de los miembros del Tribunal en cada uno de los ejercicios que configuran la fase de la oposición será de 0 a 10 puntos, y la calificación de los aspirantes en cada ejercicio será igual a la suma de las calificaciones dadas por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos, siendo eliminado aquel aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos. No se tendrán en cuenta las puntuaciones mayor y menor, eliminando una de cada si coinciden varias.

La puntuación definitiva, así como el orden de calificación, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de la fase de oposición y la del concurso.

**DÉCIMA.— PUNTUACIÓN FINAL.**— La puntuación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y de la oposición.

**UNDÉCIMA.— NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**— Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía en favor del aspirante o los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación, de acuerdo con las plazas convocadas, no pudiendo contener la propuesta número superior que el de las vacantes incluidas en la convocatoria.

Los interesados deberán tomar posesión de la nueva plaza en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de notificación del nombramiento.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE CADA UNA**

1.— Plazas convocadas.— Oficial Primera Albañil (Servicio de Obras).

Número de vacantes.— 4.

- Grupo al que pertenece.— Grupo IV.  
Solicitantes.— Entre Oficiales Segunda y Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Por concurso-oposición.
2. Plaza convocada.— Oficial Primera Carpintero (Servicio de Obras).  
Número de vacantes.— 1.  
Grupo al que pertenece.— IV.  
Solicitantes.— Entre Oficiales Segunda y Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Por concurso-oposición.
- 3.— Plaza convocada.— Oficial Primera Pintor (Servicio de Obras).  
Número de vacantes.— 1.  
Grupo al que pertenece.— IV.  
Solicitantes.— Entre Oficiales Segunda y Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Por concurso-oposición.
- 4.— Plazas convocadas.— Oficial Primera Albañil-Conductor de máquinas (Servicio de Obras).  
Número de vacantes.— 2.  
Grupo al que pertenece.— IV.  
Solicitantes.— Entre Oficiales Segunda y Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Por concurso-oposición.
- 5.— Plazas convocadas.— Encargado Centro Deportivo (Instalaciones Deportivas).  
Número de vacantes.— 2.  
Grupo al que pertenece.— III.  
Solicitantes.— Entre Oficiales Primera.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.
- 6.— Plazas convocadas.— Oficial Primera Máquinas (Instalaciones Deportivas).  
Número de vacantes.— 6.  
Grupo al que pertenece.— IV.  
Solicitantes.— Entre personal Oficial Segunda de Instalaciones.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.
- 7.— Plazas convocadas.— Monitor Nocturno (Coto Escolar).  
Número de vacantes.— 1.  
Grupo al que pertenece.— IV.  
Solicitantes.— Entre Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.
- 8.— Plazas convocadas.— Portero-Cobrador Tiempo Parcial (Mercado Ganados).  
Número de vacantes.— 1.  
Grupo al que pertenece.— IV.  
Solicitantes.— Entre Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.
- 9.— Plazas convocadas.— Portero (Mercado de Ganados).  
Número de vacantes.— 1.  
Grupo al que pertenece.— IV.  
Solicitantes.— Entre Oficial Primera.  
Sistema de selección.— Concurso-Oposición.
- 10.— Plazas convocadas.— Peón Especialista Matarife (Matadero).  
Número de plazas.— 1.  
Grupo al que pertenece.— V.  
Solicitantes.— Entre Peones.  
Sistema de selección.— Concurso-Oposición.
- 11.— Plazas convocadas.— Peón Especialista Nave (Matadero).  
Número de plazas.— 2.  
Grupo al que pertenece.— V.  
Solicitantes.— Entre Peones.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.
- 12.— Plazas convocadas.— Oficial Primera Cocina Guarderías (Servicios Sociales).  
Número de plazas.— 1.  
Grupo al que pertenece.— Grupo IV.  
Solicitantes.— Entre Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.

13.— Plazas convocadas.— Auxiliar Guardería (Servicios Sociales).  
Número de plazas.— 2.  
Grupo al que pertenece.— Grupo V.  
Solicitantes.— Entre Peones.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.

14.— Plazas convocadas.— Oficial Primera Mantenimiento (Residencia Ancianos).  
Número de plazas.— 2.  
Grupo al que pertenece.— Grupo IV.  
Solicitantes.— Entre Oficiales Segunda y Peones Especialistas.  
Sistema de selección.— Concurso-oposición.

De conformidad con el acuerdo adoptado, se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las bases precedentes, a las cuales se sujetarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de agosto de 2000.—El Alcalde (ilegible).

Las bases, convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 22 de agosto de 2000.—El Alcalde, P.D., Julio César Rodrigo de Santiago.

7450

66.500 ptas.

\*\*\*

Por Resolución de la Alcaldía, de veintiuno de julio de dos mil se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para la provisión por Promoción Interna de VEINTIOCHO plazas de ADMINISTRATIVOS, vacantes en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de León a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde y por delegación suya el miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario: D. ALEJANDRO DIEZ TRISTAN, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

VOCALES:

Como Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal D. Miguel Fernández-Llamazares Eguizabal y en sustitución suya D<sup>a</sup> Ana Guada Sanz.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular D. Francisco Domínguez Barbero y como suplente suyo D. Genaro Temprano Vallinas.

El Vicesecretario Municipal D. Santiago Gordón Monreal y como suplente suyo D<sup>a</sup> Carmen Jaen Martín.

Como Funcionario de Carrera designado por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal D. Santos David Alaiz Marcos y como suplente suyo D. Santiago Balbuena Fernandez.

Como concejales designados por la Oposición por la Unión del Pueblo Leonés D. Javier Chamorro Rodríguez y como suplente suyo D. Alejandro Valderas Alonso y por el Partido Socialista como titular D. Jose Gimenez Martín y como suplente suyo D. Pedro Figueiras Sanz.

La composición del tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 de julio de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Por Resolución de la Alcaldía de veinticuatro de Julio de dos mil se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para el acceso a la condición de

funcionario de carrera de una plaza de Técnico Superior de Recaudación, a las siguientes personas:

Presidente: EL Ilmo. Sr. Alcalde y en sustitución suya D. Miguel Fernandez Llamazares Eguizabal.

Secretario: D. Alejandro Diez Tristan, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de León o Funcionario Municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Hacienda D. Julio Cesar Rodrigo de Santiago y en sustitución suya D. M. Carmen Santos Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como vocal titular D. Santiago de Viu Martinez de Bedoya y como suplente suyo D. Luis Emilio Puente Sanchez.

El Tesorero Municipal D. Angel Gonzalez Martinez y como suplente D. Francisco Garcia Fernandez

Como funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal Funcionario D. Fuencisla Panizo Aparicio y como suplente suyo D. Jose Manuel Olivera Cubillas.

Como miembros corporativos por cada uno de los Grupos Políticos por el Partido Popular D. Francisco Saurina Rodríguez y como suplente suyo D. Ana Guada Sanz, por el Partido Socialista como titular D. Olga Placio García y como suplente suyo D. Miguel Alejo Vicente y por la Unión del Pueblo Leonés como titular D. Covadonga Soto Vega y como suplente D. Luis Blanco Vega.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de julio de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Por Resolución de la Alcaldía de veinticuatro de Julio de dos mil se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de una plaza de Oficial Mayor de Recaudación, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo Sr. Alcalde y en sustitución suyo D. Miguel Fernandez Llamazares Eguizabal

Secretario: D. Alejandro Diez Tristan, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Hacienda D. Julio Cesar Rodrigo de Santiago y en sustitución suya D. M. Carmen Santos Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como titular D. Jose Miguel Lucia Manrique y como suplente suyo D. Matías Zapatero Fuertes.

El Tesorero Municipal D. Angel Gonzalez Martinez y como suplente D. Francisco Garcia Fernandez.

Como funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal Funcionario D. Henar Fernandez Gundin y como suplente suyo D. Ana Guisasaola Berdugo.

Como miembros corporativos por cada uno de los Grupos Políticos por el Partido Popular D. Francisco Saurina Rodríguez y como suplente D. Ana Guada Sanz, por el Partido Socialista como titular D. Inmaculada Larrauri Rueda y como suplente suya D. Natalia Rodriguez Picallo y por la Unión del Pueblo Leonés como titular D. Alejandro Valderas Alonso y como suplente D. Javier Chamorro Rodríguez.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de julio de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

Por Resolución de la Alcaldía de veinticuatro de Julio de dos mil se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de dieciocho plazas de Oficial Primera Recaudación, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo Sr. Alcalde y en sustitución suyo D. Miguel Fernandez Llamazares Eguizabal

Secretario: D. Alejandro Diez Tristan, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Hacienda D. Julio Cesar Rodrigo de Santiago y en sustitución suya D. M. Carmen Santos Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como titular D. Luis Emilio Puente Sanchez y como suplente suyo D. Genaro Temprano Vallinas.

El Tesorero Municipal D. Angel Gonzalez Martinez y como suplente D. Francisco Garcia Fernandez.

Como funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal Funcionario D. Maximo Alonso Martinez y como suplente suyo D. Amancio Castro Robles.

Como miembros corporativos por cada uno de los Grupos Políticos por el Partido Popular D. Francisco Saurina Rodríguez y como suplente D. Ana Guada Sanz, por el Partido Socialista como titular D. Natalia Rodriguez Picallo y como suplente suyo D. Inmaculada Larrauri Rueda y por la Unión del Pueblo Leonés como titular D. Abel Pardo Fernandez y como suplente D. Alejandro Valderas Alonso.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de julio de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

\*\*\*

Por Resolución de la Alcaldía de veinticuatro de Julio de dos mil se designa para constituir el Tribunal Calificador del Concurso-Oposición para el acceso a la condición de funcionario de carrera de una plaza de Auxiliar de Recaudación, a las siguientes personas:

Presidente: El Ilmo Sr. Alcalde y en sustitución suyo D. Miguel Fernandez Llamazares Eguizabal

Secretario: D. Alejandro Diez Tristan, Secretario General del Excelentísimo Ayuntamiento de León o funcionario municipal en quien delegue.

Vocales:

El Concejal Delegado de Hacienda D. Julio Cesar Rodrigo de Santiago y en sustitución suya D. M. Carmen Santos Rodríguez.

Como representante de la Junta de Castilla y León como titular D. Angel Garcia Lozano y como suplente suyo D. Isabel Saez-Saez.

El Tesorero Municipal D. Angel Gonzalez Martinez y como suplente D. Francisco Garcia Fernandez.

Como funcionario de carrera a propuesta de la Junta de Personal Funcionario D. Felix Casado Garcia y como suplente suyo D. Vicente Herrero Martinez.

Como miembros corporativos por cada uno de los Grupos Políticos por el Partido Popular D. Francisco Saurina Rodríguez y como suplente D. Ana Guada Sanz, por el Partido Socialista como titular D. Pedro Figueiras Sanz y como suplente suya D. Jose Gimenez Martin y por la Unión del Pueblo Leonés como titular D. Javier Chamorro Rodríguez y como suplente D. Covadonga Soto Vega.

La composición del Tribunal deberá hacerse pública en la forma legalmente establecida.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo interponerse, contra la composición del Tribunal, escrito de recusación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 24 de julio de 2000.—El Alcalde, P.D. Julio César Rodrigo de Santiago.

## Junta Arbitral de Consumo

LAUDO: expte. 151/99

## COLEGIO ARBITRAL

## Presidente:

Dña. PILAR GUTIÉRREZ SANTIAGO con D.N.I.: 9768248 X en representación del Excmo. Ayuntamiento de León.

## Vocales:

Dña. MANUELA ORDÁS DÍAZ con D.N.I.: 9.676.603

En representación de los consumidores, propuesto por la "Unión de Consumidores Lancia de León, U.C.E."

D. AURELIO FERNÁNDEZ DEL POZO con D.N.I.: 9.741.464-K

en representación del sector empresarial reclamado, propuesto por la Federación de Empresarios Leoneses (FELE), "Asociación Provincial de Instalaciones de Saneamiento y Fontanería y Calefacción y Afines de León"

En León, a las 10'30 horas del día 13 de abril de 2000. Constituido el Colegio Arbitral de Consumo con los miembros arriba mencionados, se inició la audiencia, procediéndose a la lectura de la siguiente reclamación.

## RECLAMANTE

D. M. CAMINO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, con D.N.I.: 9.792.178 y domicilio en C/ 26 de Mayo, 1, 6º B. de León.

## RECLAMADO

O AAT S.L. (hoy SOT DE SERVICIOS, S.L.), con domicilio en la C/ Ingeniero Saenz de Miera, s/n, que comparece a través de un representante, D. ARANTXA ESTRADA LABRADOR, con D.N.I.: 71.423.942-H, cuya representación ha sido entendida bastante por este Colegio Arbitral.

## OBJETO

Devolución del importe correspondiente, al considerarse abusivo, a juicio de la reclamante, el precio de 11.600 ptas. cobrado por la empresa en concepto de <<ajuste de vídeo>>.

-La usuaria se ratifica íntegramente en su reclamación; y alega que la empresa no emitió presupuesto previo informándole del importe total del servicio solicitado (ni que tampoco telefónicamente le fue comunicado dicho precio). Asimismo -tras afirmar la reclamante no haber recibido posteriormente la correspondiente factura, cuando ya ha transcurrido más de medio año-, añade que el documento incorporado al expediente -aunque figura con la denominación de "presupuesto" - no le fue proporcionado con anterioridad a la prestación del servicio, sino que su presentación a la firma tuvo lugar una vez realizado aquél; todo lo cual supuso que, a la hora de efectuar el pago, se encontrase por sorpresa con el importe desorbitado de más de 11.000 ptas., cantidad que considera abusiva. Finalmente, la reclamante pone de manifiesto la existencia de una serie de falsedades o errores en dicho documento: en primer lugar -explica-, si bien en él figura que el tiempo invertido por el operario fue de una hora, en realidad fue aproximadamente de 35 o 40 minutos; en segundo lugar, aunque consta que los servicios prestados fueron <<ajuste de vídeo>> y <<búsqueda de canales>>, sólo se realizó el primero de ellos, efectuando el operario un simple cambio de clavija en el aparato; y por último, pese a que en el citado documento figura que el servicio fue solicitado a las 16 h., ella lo solicitó por la mañana (aproximadamente a las 11 h.).

- A continuación, la representante de la empresa reclamada discrepa de las alegaciones de la parte reclamante, afirmando que la información detallada acerca del coste total de sus servicios se proporciona a los usuarios por teléfono cuando solicitan un determinado servicio; que las facturas de los servicios prestados son enviadas a los usuarios desde la sede central de la empresa en Asturias; y que el importe cobrado es el correcto de acuerdo con sus tarifas, especificando que además del aviso normal -8.000 ptas.-, el resto del importe hasta las 11.600 ptas. se debe a que el servicio fue prestado fuera del horario laboral (de siete y media a ocho y media de la tarde).
- Seguidamente, la usuaria manifiesta en relación con este último punto, que ella no solicitó servicio urgente, y simplemente se limitó a comunicar a la empresa que estaría fuera de su domicilio de cuatro a cinco de la tarde, por lo que el hecho de que el servicio fuese prestado fuera del horario laboral fue por voluntad unilateral y exclusiva de la empresa, y no a petición suya.
- Intentada infructuosamente la conciliación entre las partes, continuó el acto.
- RESULTANDO: Que según consta en el expediente, y a la vista de los documentos aportados al mismo, se aprecia un incumplimiento por parte de la empresa reclamada en cuanto a la normativa vigente en la Comunidad de Castilla y León sobre presupuesto y facturación en la prestación de servicios a domicilio; concretamente, del Decreto 124/1997, de 5 de junio, por el que se regula la prestación de servicios a domicilio a los consumidores y usuarios (B.O.C y L. de 9 de junio de 1997). En efecto, los arts. 6 a 8 de este Decreto imponen una serie de obligaciones al respecto a las empresas que prestan sus servicios a domicilio, que resumidamente, y en lo que ahora interesa son las siguientes:
  - La empresa debe entregar obligatoriamente al usuario, por escrito y antes de la posible realización del servicio, un presupuesto en el que se concrete la oferta de prestación del servicio. Dicho presupuesto debe contener una serie de datos esenciales, recogidos detalladamente en los quince apartados del art. 6. 2; y constará de tres ejemplares (art. 6.6): uno para el prestador del servicio, y los otros dos para el usuario, que entregará uno de ellos al prestador del servicio, tras haber aceptado el presupuesto con su firma (firma de "aceptación" del presupuesto que es independiente de la firma de "recepción" del mismo, y que deben estamparse en espacios recuadrados distintos, tal como establece el art. 6.2, aptos. n y ñ).
  - El presupuesto en ningún caso podrá hacer las veces de factura, la cual se extenderá en otro documento distinto, y se entregará al usuario una vez finalizado el servicio. En la factura han de figurar, al menos, los datos que establece el art. 9.1 (en sus doce apartados), y un texto informativo que aparece transcrito en el art. 9.2.

Las mencionadas exigencias formales tienen su justificación en el afán del legislador de extremar información con que ha de contar el usuario en los contratos de servicios prestados a domicilio. En el supuesto que nos ocupa -y al margen de que no haya quedado cumplidamente probada la emisión de la factura por el servicio prestado, y la conformidad a la misma mediante la firma de la consumidora-, la empresa ha prescindido de la emisión por triplicado del presupuesto, y de la firma por la usuaria en recuadros distintos de la "recepción" del presupuesto

y de la "aceptación" del mismo en documentos independientes, y obviamente con antelación a la realización del servicio, cuando en este caso, la firma del denominado presupuesto por parte de la usuaria fue posterior al ajuste del vídeo.

A la vista de lo anterior, y además del incumplimiento de las citadas formalidades, este Colegio Arbitral considera abusivo el cobro de un recargo en concepto de prestación del servicio fuera del horario laboral, cuando la usuaria en ningún momento así lo solicitó.

En atención a todo lo expuesto, se entiende que el precio de la mencionada reparación debería haberse cifrado en la cantidad de 8.000 ptas. en concepto de Aviso normal.

En mérito a cuanto antecede, este Colegio Arbitral de la Junta Arbitral de Consumo de León dicta el siguiente FALLO:

Que a nuestro leal saber y entender resolvemos por UNANIMIDAD la ESTIMACIÓN de la Solicitud de Arbitraje, condenando a la parte reclamada a entregar a la reclamante la cantidad de 3.600 ptas. en concepto de devolución del exceso del importe abonado por la usuaria a la empresa por prestación a domicilio de un servicio de <<ajuste de vídeo>>.

El plazo para el cumplimiento voluntario de lo dispuesto en el presente LAUDO arbitral es de diez días siguientes a su notificación. Todo ello sin imposición expresa de las costas del arbitraje, notifíquese a las partes con mención de que contra el presente LAUDO cabe recurso de anulación ante la Audiencia Provincial de León, dentro de los diez días siguientes a su notificación, por los motivos señalados en el art. 45 de la Ley 36/1998, de 5 de diciembre, de Arbitraje.

El Presidente, J. Miguel Lobato Gómez.

7397

15.500 ptas.

## Administración de Justicia

## Juzgados de lo Penal

## NÚMERO DOS DE LEÓN

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos de EJECUTORIA con el Número 103/2000-A por varían delitos relativos a la prostitución contra RICARDO FIDALGO PÉREZ, PEDRO FERNÁNDEZ CALVO, ANDREY MARINENKO, MIGUEL ÁNGEL MANSILLA PRIETO Y GONZALO ANTONIO ÁLVAREZ MUÑOZ, con la responsabilidad civil subsidiaria de los Establecimientos denominados "Copena I" y "Copena II".

en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de VEINTE días, los bienes embargados en los referidos establecimientos, de los que es Administrador único Ricardo Fidalgo Pérez y el vehículo propiedad del condenado Pedro Fernández Calvo. CONDICIONES: 1ª.- La primera subasta se celebrará el día NUEVE de OCTUBRE de 2.000 a las ONCE horas, en este Juzgado, sito en la Planta Tercera del Palacio de Justicia de León, Avda. Ingeniero Sáenz de Miera). Tipo de esta subasta el que consta como valor de cada respectivo lote, de acuerdo al anexo al presente.

2ª.- La segunda el día TRECE de NOVIEMBRE de 2.000, a las ONCE horas. Sirviendo de tipo tal tasación con rebaja del 25%.

Y la tercera, sin sujeción a tipo, para el día ONCE de DICIEMBRE de 2.000, a las ONCE horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores.

3ª.- Los licitadores, -excepto el perjudicado-, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2137000078010300 del Banco Bilbao-Vizcaya. La consignación será la correspondiente al lote/s en los que se pisen licitar.

4ª.- Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5ª.- No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda, y sin limitación para la tercera.

6ª.- Los licitadores no podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero, excepto el perjudicado.

7ª.- Para el caso de que cualquiera de los señalamientos no se pudiera celebrar en el día indicado tendrá lugar en el siguiente día hábil a su misma hora.

Los bienes objeto de subasta se relacionan en Anexo adjunto al presente en cinco folios, relacionados por lotes del nº 1 al nº 95, ambos inclusive.

Dado en León a 26 de agosto de 2000.-E/ (ilegible).-La Secretaria Judicial (ilegible).

**Bienes objeto de subasta:**

**LOTES:** COPONA II.- P.K. 291 de Ctra. N-601- Santa Cristina de Valmadridal

(1).	-20 espejos redondos de marco blanco de plástico x 1.100 ptas.: .....	22.000
(2).	-12 secadores de pelo marca Jofel x 3.250 ptas.: .....	39.000
(3).	-19 baldas de cristal de 50 cm. x 750 ptas.: .....	14.250
(4).	-20 suministradores de jabón marca "Clásico" x 450 ptas.: .....	9.000
(5).	-22 portarrollos metálicos sin marca x 500 ptas.: .....	11.000
(6).	-28 espejos rectangulares sobre superficie de melamina color marrón x 1.200 ptas.: .....	33.600
(7).	-18 armarios de dos puertas y dos cajones acabados en melamina de color marrón x 11.500 ptas.: .....	207.000
(8).	-36 mesitas de melamina color marrón x 2.700 ptas.: .....	97.200
(9).	-9 cabeceros de cama 1,35 m. x 3.250 ptas.: .....	29.250
(10).	-34 cabeceros de cama 90 cm. x 2.100 ptas.: .....	71.400
(11).	-10 somieres de 1,35 m., metálicos con muelles x 3.500 ptas.: .....	35.000
(12).	-37 somieres de 90 cm., metálicos con muelles x 2.500 ptas.: .....	92.500
(13).	-9 colchones de 1,35 m. de muelles x 6.750 ptas.: .....	60.750
(14).	-34 colchones de 90 cm. de muelles x 4.950 ptas.: .....	168.300
(15).	-43 almohadas x 900 ptas.: .....	38.700
(16).	-38 almohadas x 1.800 ptas.: .....	68.400
(17).	-10 percheros metálicos de ocho brazos x 1.050 ptas.: .....	10.500
(18).	-33 lámparas de madera con globos (de 3 y de 4) x 1.950 ptas.: .....	64.350
(19).	-24 mesas de escritorio pequeñas de melamina color marrón x 2.170 ptas.: .....	52.080
(20).	-1 portacubitera de pie x 1.500 ptas.: .....	1.500
(21).	-12 sillas de ski x 1.200 ptas.: .....	14.400
(22).	-1 silla de ordenador x 5.250 ptas.: .....	5.250
(23).	-34 sillas de madera con cuerda de plástico x 1.800 ptas.: .....	61.200
(24).	-5 sillones giratorios tapizados x 2.300 ptas.: .....	11.500
(25).	-10 toallas de diferentes tamaños x 600 ptas.: .....	6.000
(26).	-10 armarios metálicos de taquilla de 4 departamentos x 5.900 ptas.: .....	59.000
(27).	-4 taburetes de madera x 800 ptas.: .....	3.200
(28).	-18 mesas de madera de 80 x 85 cm. x 1.700 ptas.: .....	30.600
(29).	-2 tulipas de un globo x 800 ptas.: .....	3.200
(30).	-1 lavadora industrial marca Fagor, modelo LC/E-7 x 63.000 ptas.: .....	63.000
(31).	-1 cuadro eléctrico pequeño x 7.500 ptas.: .....	7.500
(32).	-1 grupo de presión T4M para un caudal de 88 litros/minuto x 31.750 ptas.: .....	31.750
(33).	-2 estanterías metálicas modulares con baldas de 1,60 m. de altura x 2.100 ptas.: .....	2.100
(34).	-7 extintores vacíos de polvo seco de 6 kg. x 3.200 ptas.: .....	3.200
(35).	-30 metros de tubo para canalización de color rojo y un diámetro de 7,5 cm. x 143 ptas/m.: .....	4.290
(36).	-2 hojas de puerta de madera con cristales, de 60 cm. cada una x 3.500 ptas.: .....	7.000
(37).	-2 puertas de aluminio con cristales de 80 cm. cada una y con un premarco de pino x 3.500 ptas.: .....	7.000
(38).	-2 barras de madera con cortinas x 2.300 ptas.: .....	4.600
(39).	-1 mesa de escritorio de estructura metálica con superficie de tablero aglomerado con cuatro cajones x 6.500 ptas.: .....	6.500
(40).	-1 mueble estantería con baldas, de 1,80 m. de altura, de aglomerado rechapado, con puertas de cristal y ciegas x 6.000 ptas.: .....	6.000
(41).	-4 plantas artificiales, todas ellas en maceteros x 1.500 ptas.: .....	6.000
(42).	-2 extintores vacíos de polvo seco, de 12 kg. de capacidad x 4.100 ptas.: .....	8.200
(43).	-1 botellero frigorífico de 3 m., marca Friger x 64.500 ptas.: .....	64.500
(44).	-1 botellero frigorífico de 2 m., de la casa comercial Pepsi-Cola x 38.500 ptas.: .....	38.500
(45).	-100 unidades aproximadamente de vasos de tubo y copas de diversos tamaños para licores x 75 ptas/ud.: .....	7.500
(46).	-Numerosos botellines de diferentes marcas y zumos en ambos botelleros frigoríficos, todos ellos caducados x 0 ptas.	
(47).	-1 cocina industrial marca "Eurast", de cuatro fuegos, horno y plancha x 43.000 ptas.: .....	43.000
(48).	-2 mostradores de 3 m. cada uno de acero inoxidable x 24.000 ptas.: .....	48.000
(49).	-1 mesa de acero inoxidable de 1,5 m. x 4.500 ptas.: .....	4.500
(50).	-1 cámara frigorífica marca Friger x 16.000 ptas.: .....	16.000
(51).	-1 armario también de melamina de 3 puertas y 2 cajones x 13.500 ptas.: .....	13.500
(52).	-4 estanterías metálicas con baldas x 2.100 ptas.: .....	8.400
(53).	-1 mostrador de 7 m. de acero inoxidable con puertas, cajones y baldas x 24.000 ptas.: .....	24.000
(54).	-1 cafetera de 2 brazos marca "Marcfi" x 45.000 ptas.: .....	45.000

(55).	-45 tazas grandes de café (para desayuno) x 96 ptas.: .....	4.320
(56).	-48 platos de café grandes x 73 ptas.: .....	3.504
(57).	-24 tazas de café pequeñas x 80 ptas.: .....	1.920
(58).	-24 platos de café pequeños x 60 ptas.: .....	1.440
(59).	-1 aparador de madera viejo, con 4 puertas y 4 cajones x 4.000 ptas.: .....	4.000
(60).	-2 estanterías metálicas x 2.100 ptas.: .....	4.200
(61).	-40 paquetes de 20 bolsas de basura x 100 ptas.: .....	4.000
(62).	-40 frascos de limpiacristales de 450 c.c. marca "Luminia" x 112 ptas.: .....	4.480
(63).	-4 limpiacristales de 10 litros x 900 ptas.: .....	3.600
(64).	-4 geles para manos de 10 kg. x 1.100 ptas.: .....	4.400
(65).	-2 suavizantes para lavadora de 2 kg. x 150 ptas.: .....	300
(66).	-Varios productos de limpieza en general x 5.000 ptas.: .....	5.000

**TOTAL BIENES COPONA II = 1.851.034 ptas.**

COPONA I.- P.K. 136 de Ctra. N-630- Carbajal de la Legua.Local planta baja

(67).	-3 mesas de madera de 90 x 80 cm. de aglomerado chapado x 1.400 ptas.: .....	4.200
(68).	-4 colchones de espuma de 90 cm. x 1.600 ptas.: .....	6.400
(69).	-1 colchón de espuma de 1,30 m. x 2.000 ptas.: .....	2.000
(70).	-4 somieres de 90 cm. metálicos de muelles x 2.500 ptas.: .....	5.000
(71).	-1 somier de 1,20 m. metálico con muelles x 3.500 ptas.: .....	3.500

En la cocina

(72).	-Cámara frigorífica de dos puertas, sin marca, sin motor, de 1,10 m. de ancho x 5.100 ptas.: .....	5.100
(73).	-Una mesa de estructura metálica y tablero de aglomerado de 50 x 80 cm. x 1000 ptas.: .....	1.000
(74).	-Cocina industrial marca Zanussi de cuatro fuegos y un horno, con 25 años x 3.000 ptas.: .....	3.000

En habitación sin identificar

(75).	-Mesa escritorio de aglomerado, con cajón x 2.200 ptas.: .....	2.200
(76).	-Taquilla metálica con seis departamentos x 5.900 ptas.: .....	5.900

Dispensa

(77).	-Tres módulos de estantería metálica x 2.100 ptas.: .....	6.300
(78).	-Un armario de aglomerado con 15 departamentos x 4.000 ptas.: .....	4.000

Planta altaHabitación 106:

(79).	-Un armario de dos puertas de 80 cm. de melamina con altillo de dos puertas x 6.500 ptas.: .....	6.500
(80).	-Un colchón de espuma de 90 cm. x 1.600 ptas.: .....	1.600
(81).	-Una mesita con dos cajones en colores marrón y blanco x 900 ptas.: .....	900

Habitación 105:

(82).	-Dos somieres metálicos de 90 cm. de muelles, con cabeceros de formica x 3.500 ptas.: .....	7.000
(83).	-Dos mesitas, una con cajones y otra con tres x 1.100 ptas.: .....	2.200

Habitación 104:

(84).	-Ocho colchones de espuma de 90 cm. x 1.600 ptas.: .....	12.800
(85).	-Dos colchones de espuma de 1,05 m. x 2.000 ptas.: .....	4.000
(86).	-Un armario colgante de dos puertas x 4.000 ptas.: .....	4.000
(87).	-Tres camas de 90 cm. con su somier metálico, con cabecero y piecero x 3.700 ptas.: .....	11.100
(88).	-Una cómoda de dos puertas y tres cajones x 6.500 ptas.: .....	6.500

Habitación 103:

(89).	-Un armario de aglomerado y chapado en melamina roto, con tres cajones y dos puertas, una con espejo roto x 2.500 ptas.: .....	2.500
-------	--	-------

Habitación 102:

(90).	-Dos camas con somier metálico de 1,05 m., con cabecero y piecero, uno de ellos oxidado e inservible x 3.700 ptas.: .....	3.700
-------	---	-------

(91).-	-Dos cómodas a juego con las camas, una de ellas inutilizada x 2.000 ptas.: .....	2.000
(92).-	-Una silla, metálica tapizada en tela, con el tapizado roto x 1.000 ptas.: .....	1.000
(93).-	-Un armario de aglomerado chapado en melamina de 90 cm. sin puertas ni cajones (es decir el amazón) x 500 ptas.: .....	500
(94).-	-Un armario de 50 cm. también de aglomerado chapado en melamina de una puerta x 5.600 ptas.: .....	5.600

TOTAL BIENES COPONA I = 120.500 ptas.

(95).-	- VEHICULO OPEL ASTRA, MATRÍCULA I.E- 7037-W .....	672.000.-
--------	--	-----------

TOTAL BIENES OBJETO DE SUBASTA: 2.643.534 PESETAS

7520 21.125 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución en recurso de apelación del J.F. 42/99, ante la Sección Tercera de la Audiencia Provincial:

El Ilmo. señor Magistrado don Agustín Pedro Lobejón Martínez, como tribunal unipersonal de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de León, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia número 84/00.-En la ciudad de León a 17 de mayo de 2000.

En recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número dos de León, en juicio de faltas número 42/99 seguido por supuesta falta de daños, figurando como apelante Pedro Manuel Ruiz Pérez y como apelado el M. Fiscal.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Pedro Manuel Ruiz Pérez contra la sentencia dictada con fecha 19 de octubre de 1999, por el Juzgado de Instrucción número dos de León en juicio de faltas número 42/99, debo confirmar y confirmo la expresada resolución, declarando de oficio las costas de esta alzada.

Dése cumplimiento al notificar esta resolución a lo dispuesto en el artículo 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de lo resuelto, para su notificación y ejecución, de todo lo cual deberá acusar el oportuno recibo.

Lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado ponente.

Y para que sirva de notificación a Pedro Manuel Ruiz Pérez, que se encuentra en ignorado paradero, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 16 de agosto de 2000.

7446 3.750 ptas.

\*\*\*

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 95/00 se ha dictado la siguiente:

El Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de la ciudad de León y su partido judicial, en virtud del poder que le confiere la Constitución Española, y en nombre de su Majestad el Rey, ha dictado la presente:

En la ciudad de León a 13 de junio de 2000, habiendo visto y oído el presente juicio por faltas número 95/00, sobre presunta falta de amenazas, sin intervención del Ministerio Fiscal, y como implicados Almudena Ramos Huerga, Segundo Prieto Carro, Isabel María Lorenzo Hermo, María del Mar Díez Gallego y Rachid Mlhau-Mohamed. Recayendo la presente.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rachid Mlhau-Mohamed, por falta de acusación por los hechos de estas diligencias, declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe interponer ante este Juzgado, y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación mediante escrito fundado.

Y para que sirva de notificación a Rachid Mlhau-Mohamed, que se encuentra en paradero desconocido, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 18 de agosto de 2000.-Firma (ilegible).

7447

3.125 ptas.

### NUMERO DOS DE PONFERRADA

N.I.G.: 24115 1 0201649/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 350/1999.

Sobre otros menor cuantía.

De entidad Empresa Comercial de Recreativos, S.A. (Ecorsa).

Procurador/a Sr./a. Juan Alfonso Conde Álvarez.

Contra D./ña. Begoña Mayo Molinero.

Procurador/a Sr./a. Sin profesional asignado.

### EDICTO

Don Fernando Javier Muñoz Tejerina, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 350/1999 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de entidad Empresa Comercial de Recreativos, S.A. (Ecorsa), contra Begoña Mayo Molinero, sobre reclamación de cantidad de 1.236.700 pesetas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre de 2000 a las 10.30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 214300015035099, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 7 de noviembre de 2000 a las 10.30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 30 de noviembre de 2000, a las 10.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Nuda propiedad del piso destinado a vivienda, situado en la segunda planta, finca número tres del edificio en Bembibre en la calle Arroyo

Jalón, número 35. Dicha vivienda tiene una superficie útil de 114 metros cuadrados. Linda: Visto desde la calle Arroyo Jalón: Frente, dicha calle; derecha, Manuel García; izquierda, patio de luces; y fondo, terreno de esta propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al folio 113 del libro 111 del Ayuntamiento de Bembibre, finca registral 15.286. Valorada a efectos de subasta en cuatro millones doscientas ochenta mil pesetas (4.280.000 pesetas).

Dado en Ponferrada a 14 de julio de 2000.—El Magistrado Juez, Fernando Javier Muñoz Tejerina.—El Secretario (ilegible).

6886

9.625 ptas.

#### NÚMERO CINCO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0501016/2000.

Procedimiento: Art. 131 Ley Hipotecaria 390/1991.

Sobre otras materias.

De Banco Popular, S.A.

Procurador/a Sr/a. Francisco Antonio González Fernández.

Contra D/ña. Promotemple, S.A.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el procedimiento de referencia, por medio de la presente se hace saber a Promotemple, S.A., que en el día de la fecha se ha celebrado tercera subasta de los bienes hipotecados siguientes:

Oficina número uno, ubicada en la entreplanta o planta sexta de construcción del edificio sito en la calle Fueros de León números 3, 5 y 7 de Ponferrada (León).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1.433, libro 435, folio 5, inscripción 1ª, finca registral número 47.779.

Y habiéndose ofrecido como mejor postura la de 5.000.000 de ptas., realizada por Banco Popular, S.A., y como quiera que la misma es inferior al tipo de la segunda subasta, se le hace saber el precio ofrecido a los efectos establecidos en la regla 12ª del artículo 131 L.H., es decir para que en el término de nueve días pueda mejorar la postura ofrecida, por sí o por tercero autorizado, mediante ingreso en la cuenta de este Juzgado en el BBVA en Ponferrada, oficina principal, número 21590000180390/91, debiendo consignar en ambos casos una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la entidad Promotemple, S.A., en situación de ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Ponferrada a 31 de julio de 2000.—El Secretario (ilegible).

7487

4.750 ptas.

#### NÚMERO UNO DE LA BAÑEZA

NIG: 24010 1 0100246/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 43/1990.

Sobre otras materias.

De Banco de Castilla, S.A.

Procurador/a Sr/a. Francisco Ferreiro Carnero.

Contra D/ña. Eusebio Pérez Palacios, Elvira Rodríguez.

#### EDICTO

#### Cédula de notificación y requerimiento

En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, con el número 43/1990, a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra Eusebio Pérez Palacios y Elvira Rodríguez Juan, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de providencia: Secretario señor Gutiérrez Gutiérrez. En La Bañeza a 27 de mayo de 1999.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor Ferreiro Carnero, únase y, tal como solicita, líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad de La Bañeza a los fines expresados.

Se tiene por designado al Perito don Victorino Ramos Carrera, para la valoración de los bienes embargados, a quien se hará saber su designación a efectos de aceptación y juramento del cargo.

Líbrese exhorto al Juzgado de Paz de Santa María del Páramo, al objeto de notificación de la presente a los ejecutados, con emplazamiento por seis días para que presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas, si así les conviniere.

Y asimismo para poner en conocimiento de aquellos el nombramiento de Perito por la parte ejecutante, y con prevención de que dentro del segundo día nombren otro Perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el designado por la ejecutante.

Así lo propongo. Conforme.—El Juez.—Doy fe. El Secretario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados desconocidos Eusebio Pérez Palacios y Elvira Rodríguez Juan, expido la presente en La Bañeza a 31 de julio de 2000.—El Secretario (ilegible).

7435

5.250 ptas.

\* \* \*

NIG: 24010 1 0100551/2000.

Procedimiento: Cognición 105/2000.

Sobre reclamación cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De Berafer, S.L.

Procurador/a Sr/a. Francisco Ferreiro Carnero.

Contra D/ña. José María Mantecón Santos.

Procurador/a. Sin profesional asignado.

#### EDICTO

#### Cédula de notificación y emplazamiento.

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en este Juzgado y con el número 105/00, se siguen autos de cognición a instancia de la entidad mercantil Berafer, S.L., representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don José María Mantecón Santos, con domicilio desconocido; por el presente edicto se emplaza al referido demandado a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, comparezca en autos y conteste a la demanda si lo estima conveniente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándole que las copias simples de la demanda y los documentos se hallan en Secretaría.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado José María Mantecón Santos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en La Bañeza a 21 de julio de 2000.

El Secretario (ilegible).

6843

3.750 ptas.

#### NÚMERO UNO DE CISTIerna

Doña Yolanda Mencía Pesa, Oficial en funciones de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen con el número 147/98 autos de juicio de menor cuantía, en los cuales ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente, y auto aclaratorio cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 53/2000.

En Cistierna a 31 de mayo de 2000.

La señora doña Rosario María Bardón González, Juez de Primera Instancia número uno de Cistierna y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 147/1998, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Vicente Herrero

del Blanco, con Procurador don Aquilino Franco González y Letrado don Emilio Álvarez Riaño, y de otra como demandando don José Luis Díez Riaño, doña Casilda Díez Riaño, doña Etelvina Díez Riaño, don Jaime Díez Rodríguez, don Alberto Díez Rodríguez, doña Estelita Rodríguez, y/o la herencia yacente de don Pedro Sebastián Díez Riaño, con Procurador señor Corral Bayón y Letrado don Antonio Aláez Aláez, sobre menor cuantía, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Franco González, en nombre y representación de don Vicente Herrero del Blanco, contra don José Luis Díez Riaño, doña Casilda Díez Riaño, doña Etelvina Díez Riaño, don Jaime Díez Rodríguez, don Alberto Díez Rodríguez, doña Estelita Rodríguez y/o la herencia yacente de don Pedro Sebastián Díez Riaño, debo declarar y declaro que el antojano o terreno sito perpendicular a la calle Codijal, al oeste o izquierda de la casa del actor y al este o derecha de los inmuebles de los demandados, no constituye una servidumbre de paso, vistas y luces en favor de los inmuebles de estos últimos, y en consecuencia debo condenar y condeno a que dichos demandados cierren los tres huecos o ventanas de la fachada este, en su casa, dos sitios en la planta baja y uno en la primera, debiendo igualmente dejar de usar dicho antojano como acceso y para cualquier uso a sus respectivas propiedades.

De igual manera, debo acordar y acuerdo que se deslinde y amojone en ejecución de sentencia el antojano objeto de la presente litis, conforme se dispone en el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución.

Y por último, debo declarar y declaro el derecho del actor a continuar la obra paralizada por la sentencia dictada por la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de León en grado de apelación en autos de interdicto de obra nueva número 182/96, una vez deslindado el terreno de su propiedad libre de toda carga o gravamen y respetando la servidumbre de desagüe de aguas pluviales de los inmuebles de los edificios de los demandados, y todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Auto.

La Juez doña Rosario María Bardón González.

En Cistierna a 26 de junio de 2000.

Parte dispositiva.

Acuerdo haber lugar a la aclaración solicitada por el Procurador señor Franco González, en el sentido de que "debo condenar y condeno a que dichos demandados cierren tres huecos o ventanas de la fachada este de su casa, uno sito en la planta baja y dos en la planta primera...".

Lo acuerda y firma, doy fe.

El Juez.-El Secretario.

Y para su inserción en los periódicos notificales, y para que sirva de notificación en legal forma al demandado y/o herencia yacente de don Pedro Sebastián Díez Riaño, cuyo domicilio se desconoce, expido el presente en Cistierna a 5 de julio de 2000.-Firma (ilegible).

6726

9.250 ptas.

## NÚMERO DOS DE BENAVENTE

Zamora

NIG: 49021 1 0200158/2000.

Procedimiento: Cognición 35/2000.

Sobre recl. cantidad +80.000 ptas. - 800.000 ptas.

De Transportes Cobreros, S.L.

Procurador/a Sr/a. Alberto del Hoyo López.

Contra D/ña. Nieves Ordóñez Castañeda.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

## EDICTO Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial, doña Paula María Brizuela Lorido.

En Benavente a 21 de julio de 2000.

El precedente escrito únase a los autos de su razón. Como se pide, procédase a la ejecución de la sentencia dictada por los trámites de la vía de apremio. Efectúese, sin previo requerimiento de pago, el embargo de bienes de Nieves Ordóñez Castañeda en cantidad suficiente a cubrir la suma de 256.365 ptas. de principal más otras 100.000 ptas. calculadas para intereses, costas y gastos, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial y Secretario u Oficial que le sustituya, y guardándose en la traba el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C.

Efectúese el embargo por edictos, dado que se ignora el domicilio de la demandada Nieves Ordóñez Castañeda, que serán publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, último domicilio conocido. Hágase saber que la parte actora ha designado como bienes sobre los que se efectúa el embargo el vehículo NA-0220-AG y la parte proporcional del sueldo, subsidio de desempleo o pensión que obtenga la demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme. El Juez.-El Secretario.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Nieves Ordóñez Castañeda, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Benavente a 21 de julio de 2000.-El Secretario (ilegible).

6844

5.500 ptas.

## Juzgados de lo Social

### NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 417/2000, seguidos a instancia de Rodrigo Miguélez Madruga, contra Estación de Servicio Ardón, S.L., y otros, en reclamación por prestaciones I.T. accidente no laboral, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 7 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados; salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Estación de Servicio Ardón, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 1 de septiembre de 2000.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

7517

2.500 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 372/00, seguidos a instancia de Fremap, contra Carlos Valle González y otros, en reclamación por reintegro de prestaciones, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 17 de octubre, a las 10.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Carlos Valle González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 1 de septiembre de 2000.-Firmado: Carmen Ruiz Mantecón.

7518

2.500 ptas.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en Ejec. Cta. 78/00, seguida a instancia de Isabel Fernández Cañón, contra Asociación Europea para la Salud y Educación Pública, sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta: Secretaria, señora Ruiz Mantecón.—Providencia: Magistrado Juez, señor Riesco Iglesias. En León a 1 de septiembre de 2000.

Dada cuenta, líbrense oficios al Registro de la Propiedad, Delegación de Hacienda y Ayuntamiento del domicilio de la apremiada para que en el plazo de cinco días informen a este Juzgado si la misma es propietaria de algún bien o derecho susceptible de embargo para la realización de las cantidades que se le reclaman en el procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: C. Ruiz Mantecón.—J.M. Riesco Iglesias.—Rubricados.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Asociación Europea para la Salud y Educación Pública, actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados, en León a 1 de septiembre de 2000.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7519

3.875 ptas.

#### NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100506/2000.  
01000.

N.º autos: Demanda 470/2000.

Materia: Pensión Inv. Pte. (Ep. Silicosis). Seguridad Social.  
Dmte.: Alberto Fdez. Blanco.

Demandado/s: INSS y Tesorería, Carbonífera de La Espina de Tremor y Asepeyo.

Diligencia: En Ponferrada, a 18 de agosto de 2000.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

#### EDICTO

##### Cédula de notificación

Doña María Trinidad Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 470/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alberto Fernández Blanco, contra la empresa INSS y Tesorería, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Propuesta providencia en la que se acordó citar a la empresa demandada Carbonífera de La Espina de Tremor, a través del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al juicio convocado para el día 13 de noviembre de 2000, a las diez horas de su mañana.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carbonífera de La Espina de Tremor, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 18 de agosto de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial (ilegible).

7448

4.750 ptas.

## Anuncios Particulares

### Notaría de Marceliano Cuesta Martínez

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Don Marceliano Cuesta Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en San Andrés del Rabanedo (León).

Hago constar: Que en esta Notaría se ha iniciado acta de notoriedad para la reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido a instancia de la mercantil de responsabilidad limitada denominada "Construcciones Hijos Car, S.L.", de nacionalidad española, domiciliada en León, calle Campanillas, número 32, 7º B), constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada en León, el día 15 de mayo de 1995, ante el Notario don Eugenio de Mata Espeso, e inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de León, al tomo 747 general, folio 110, hoja número LE6948, inscripción 1ª. Tiene asignado el CIF número B-24318677, con fecha 2 de agosto de 2000.

1.—Descripción de finca.

Urbana.—Una casa, sita en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), situada en la Avenida de Párroco Pablo Díez, número 284. Su solar tiene una superficie de trescientos ochenta y tres metros y diez decímetros cuadrados, distribuidos en edificación de planta baja y alta, que ocupa una superficie de doscientos sesenta y cuatro metros y veinte decímetros cuadrados, estando la planta superior destinada a viviendas y la planta baja destinada a locales y almacenes; el resto de la superficie, es decir, ciento dieciocho metros cuadrados y noventa decímetros cuadrados, está destinada a patio, y todo ello linda: Al frente, en una línea de 13 metros y 10 centímetros, con calle de su situación; derecha entrando, en línea quebrada, formada por dos rectas, una de 20 metros y otra de 8 metros 50 centímetros, Manuel Gutiérrez Juárez y otros; izquierda, en línea recta de 28 metros y 50 centímetros, con calle de las Eras, y al fondo, en línea de 14 metros y 25 centímetros, con porción segregada.

2.—Título/s.

El de compra a doña Justina Velilla Arizaga, mediante escritura otorgada en León ante el Notario don Julio A. García Merino, con fecha 23 de junio de 1999, bajo el número mil seiscientos sesenta y cuatro de orden.

Dicha transmitente adquirió, a su vez, mediante herencia de sus padres, don Agustín Velilla Fernández y doña Elvira Arizaga Esnaola, según hijuela formalizada en documento privado en el que figura un cajetín de fecha 19 de noviembre de 1997, declarándola exenta por prescripción. La descripción antes realizada resulta de la escritura de segregación, mediante escritura de fecha 29 de diciembre de 1997, autorizada en León por el Notario don José Luis Parga Bugallo, bajo el número tres mil diecinueve de orden.

3.—Datos registrales.

No constan.

No obstante, a efectos de búsqueda se cita folio 248 vuelto, del libro 29 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 676 del archivo, inscripción 9ª, finca registral número 36 en el Registro de la Propiedad de León número dos, donde consta la última inscripción de dominio vigente de la finca de procedencia.

4.—Referencia/s catastral/es.

6195116 TN 8169N 0001/EF.

Los interesados podrán comparecer en mi Notaría, sita en la Avda. San Ignacio de Loyola (barrio de Pinilla), número 54, bajo, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), en horas de despacho, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la presente notificación, para exponer y justificar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

San Andrés del Rabanedo (León), 3 de agosto de 2000.—Fdo.: Marceliano Cuesta Martínez.

7267

6.500 ptas.